

Manual de uso de la Compilación jurídica del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA

La Compilación Jurídica del IDEA está integrada por diversas fuentes jurídicas: normativa nacional, departamental e interna del IDEA. Está distribuida en ocho (8) módulos que permiten acceder a contenidos normativos, jurisprudenciales y doctrinarios.

Los documentos se encuentran actualizados permanentemente con anotaciones de vigencia expresa, análisis jurisprudenciales y de concordancias, así como la posibilidad de navegar por medio de las diferentes referencias normativas, jurisprudenciales y doctrinarias de los textos y un motor de búsqueda como apoyo a la consulta. Es posible acceder a la Compilación desde cualquier tipo de navegador web y es adaptable a dispositivos móviles (*smartphones* y tabletas).

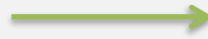
The screenshot shows the desktop version of the IDEA website. At the top, there is a blue header with the GOV.CO logo. Below it, a navigation bar contains the IDEA logo and several menu items: 'Nuestro propósito', 'Servicios', 'Actualidad', 'Participa', 'Publicaciones', 'Transparencia', 'Sucursal virtual', and 'Volver a idea.gov.co'. The main content area features a search bar with the text 'Ingrese texto' and a magnifying glass icon. Below the search bar, the title 'Compilación Jurídica Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA' is displayed. A section titled 'Selecciona un módulo' provides a brief description of the modules and lists three options: 'Herramientas de búsqueda', 'Compilación normativa interna de IDEA', and 'Normativa departamental aplicable al IDEA'. Each option includes an icon and a short description of its contents.

***Visualización PC**

The screenshot shows the mobile version of the IDEA website. The header is white with the IDEA logo, a 'Sucursal Virtual' button, and a menu icon. The main content area features a search bar with the text 'Ingrese texto' and a magnifying glass icon. Below the search bar, the title 'Compilación Jurídica Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA' is displayed. A section titled 'Selecciona un módulo' provides a brief description of the modules and lists two options: 'Herramientas de búsqueda' and 'Compilación normativa interna de IDEA'. Each option includes an icon and a short description of its contents.

***Visualización Smartphone**

En el pie de página de la obra se identifican los datos de la compilación y fecha del corte de actualización de los documentos.



Última actualización: 15 de Diciembre de 2025

Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA - DRA © 2025












Síguenos en:



Herramientas de búsqueda avanzada

Puede buscar por palabras dentro del documento, por frases, por palabras clave y por los datos que identifican un documento, puede prefijar los resultados para un tipo de documento antes de realizar la búsqueda, o puede filtrar los resultados por diferentes opciones.

Filtros Herramienta de busqueda >

<p>Datos identificadores </p> <input type="text" value="Ejemplo: Resolución 71 de 2006"/>	<p>Todas estas palabras (Y) </p> <input type="text" value="Separe las palabras con espacios"/>
<p>Frase </p> <input type="text" value="Ingrese la frase"/>	<input type="text" value=""/>
<p>Cualquiera de estas palabras (O) </p> <input type="text" value="Separe las palabras con espacios"/>	<p>Excluir estas palabras (NO) </p> <input type="text" value="Separe las palabras con espacios"/>
<p>Palabras cercanas </p> <input type="text" value="Ingrese dos palabras"/>	<p>Máxima distancia entre palabras </p> <input type="text" value="La distancia por defecto es 8"/>
<p>Tipo de documento </p> <input type="text" value="Ingrese el tipo de documento"/>	<p>Entidad </p> <input type="text" value="Ingrese la entidad"/>
<p>Año inicial </p> <input type="text" value="0"/>	<p>Año final </p> <input type="text" value="0"/>

BUSCAR

REINICIAR BÚSQUEDA

IDEA

Para la búsqueda avanzada se cuenta con diversos filtros y campos para tener unos resultados más precisos. A continuación, se describen cada uno de los posibles filtros.

- ◆ **DATOS IDENTIFICADORES:** se pueden diligenciar los nombres de los archivos, indicar el número, la entidad, el año, o cualquier combinación de estos datos.
- **TODAS ESTAS PALABRAS (Y):** Busca si todas las palabras están en los documentos.
- **FRASE:** Busca si la frase exacta está en el documento. Por ejemplo: “riesgo de mercado”
- ▲ **CUALQUIERA DE ESTAS PALABRAS (O):** Busca si alguna de las palabras diligenciadas está en los documentos.
- ★ **EXCLUIR ESTAS PALABRAS (NO):** permite prescindir de palabras en la búsqueda, de esta forma no se tienen en cuenta dentro de los resultados aquellos documentos que contengan la palabra excluida.
- ▶ **PALABRAS CERCANAS Y MÁXIMA DISTANCIA ENTRE PALABRAS:** permite buscar dos palabras que estén en un mismo documento y determinar con qué distancia entre sí las necesitamos. Por ejemplo: entidad* vigilada* (con el uso del * nos entrega resultados en plural y singular).
- ☾ **TIPO DE DOCUMENTO:** Permite filtrar por el título o categoría que recibe el documento, esto es, ley, decreto, resolución, acuerdo, circular, sentencia, auto, concepto, etc.
- ▲ **ENTIDAD:** Filtra por la entidad emisora del documento o quien la profiere, por ejemplo: Superintendencia Financiera o Instituto para, etc.
- ⬠ **AÑO INICIAL:** Permite definir el rango de años sobre los que se generan los resultados de búsqueda, en este campo se diligencia el año de expedición del documento desde el que se quiere iniciar la búsqueda.
- ⌘ **AÑO FINAL:** Permite definir el rango de años sobre los que se generan los resultados de búsqueda, en este campo se diligencia el año de expedición del documento hasta el que se quiere finalizar la búsqueda.

Los filtros año inicial y año final determinan el rango de años sobre el que se quiere filtrar la búsqueda.

IDEA

Algunos tips para hacer uso del Buscador

- a) Si necesitas buscar una frase exacta en el buscador, emplea el uso de comillas así:

"lavado de activos"



Filtros Herramienta de búsqueda



166 resultados para ("lavado de activos")

Filtrar por tipo de documento

[Ver todos los documentos \(166\)](#)

[Circulares \(4\)](#)

[Circulares departamentales \(2\)](#)

[Conceptos \(56\)](#)

[Consejo de Estado - Autos y sentencias \(16\)](#)

[Corte Constitucional - Autos y sentencias \(20\)](#)

[Códigos \(5\)](#)

[Decretos \(22\)](#)

[Estatutos \(2\)](#)

[Leyes \(20\)](#)

[Memorandos departamentales \(1\)](#)

[Resoluciones \(5\)](#)

[Resoluciones departamentales \(20\)](#)

Circular 4 de 2023 ANDJE

Lineamientos para prevenir el daño antijurídico por privación injusta de la libertad

...sí se trata de delitos como el homicidio, secuestro, extorsión o el lavado de activos. 3. El uso de armas letales en sus acciones delictivas. 4. Cuando ...

Circular 34 de 2013 SF

Régimen especial de control y vigilancia para los INFIS. Adiciona el numeral 2 al Capítulo VI del Título III de la Circular B

...acreditar ante dicho órgano conocimientos en materia de prevención y control de lavado de activos. ·Las políticas y procedimientos para la administración de los riesgos asociados a ...

Circular 20251000000035CS de 2025 SVySP

Lineamientos sobre Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de los servicios de vigilancia y seguridad privada

...entidades reportantes y otras fuentes, para prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos, y el financiamiento del terrorismo. 3. Ámbito de aplicación del Programa de ...

Circular 38 de 2022 SES

Modificaciones al Título V de la Circular Básica Jurídica

...a mejorar la gestión de las organizaciones vigiladas frente al riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, en concordancia con las Recomendaciones del Grupo ...

IDEA

Además, en el panel izquierdo podrás filtrar por tipo de documento, entidad y año la referencia que prefieras.

b) Busca por entidad para encontrar todos los tipos de documentos que hayan sido publicados por ella:

Tipo de documento

resoluciones

Entidad

Instituto para

Filtrar por tipo de documento

[Ver todos los documentos \(605\)](#)

[Resoluciones departamentales \(605\)](#)

[Instituto para el Desarrollo de Antioquia \(605\)](#)

[2025 \(25\) documentos](#)

[2024 \(20\) documentos](#)

[2023 \(60\) documentos](#)

[2022 \(27\) documentos](#)

[2021 \(13\) documentos](#)

[2020 \(29\) documentos](#)

[2019 \(13\) documentos](#)

[2018 \(7\) documentos](#)

[2017 \(20\) documentos](#)

[2016 \(20\) documentos](#)

[2015 \(19\) documentos](#)

[2014 \(21\) documentos](#)

[2013 \(33\) documentos](#)

[2012 \(23\) documentos](#)

[2011 \(9\) documentos](#)

Resolución 1005 de 2025 IDEANT

Por la cual se distribuyen los empleos de la Planta de Personal del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-

...Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- Year: 2025 Numero: 1005 Tipo: **Resoluciones** departamentales Entidad: **Instituto para** el Desarrollo de Antioquia Sigla-Entidad: IDEANT Nombre: Resolución 1005 de 2025 ...

Resolución 694 de 2025 IDEANT

Por medio de la cual se declara una situación excepcional que amerita el uso de la modalidad de trabajo en casa de manera trans

...Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- Year: 2025 Numero: 694 Tipo: **Resoluciones** departamentales Entidad: **Instituto para** el Desarrollo de Antioquia Sigla-Entidad: IDEANT Nombre: Resolución 694 de 2025 ...

Resolución 693 de 2025 IDEANT

Por medio de la cual se establece el procedimiento interno para habilitar la prestación del servicio en la modalidad de trabajo

...Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- Year: 2025 Numero: 693 Tipo: **Resoluciones** departamentales Entidad: **Instituto para** el Desarrollo de Antioquia Sigla-Entidad: IDEANT Nombre: Resolución 693 de 2025 ...

Resolución 658 de 2025 IDEANT

Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Programa de Vivienda del Instituto para el Desarrollo de Antioquia

...del Instituto para el Desarrollo de Antioquia Year: 2025 Numero: 658 Tipo: **Resoluciones** departamentales Entidad: **Instituto para** el Desarrollo de Antioquia Sigla-Entidad: IDEANT Nombre: Resolución 658 de 2025 ...



Presentación de los documentos y análisis jurídicos

Al inicio se encuentran las anotaciones de “**Resumen de Notas de vigencia**”, que muestra la relación de documentos que han afectado expresamente la norma consultada, lo anterior con su respectivo hipervínculo, que facilita la interacción entre las normas, jurisprudencia y doctrina oficial de las entidades de interés.

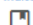
Resolución 259 de 2025 IDEANT Ocultar anotaciones

Buscar

Puede realizar búsquedas exactas dentro de este documento, ingrese el texto a buscar en la siguiente casilla:

Índice



RESOLUCIÓN 259 DE 2025

(abril 11)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 4 de la Resolución 350 de 15 de mayo de 2025>

Por la cual se crea y reglamenta el Fondo Especial para el Programa de Fomento de Tasa Compensada del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

[Resumen de Notas de Vigencia](#)

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 1 de la Resolución 350 de 15 de mayo de 2025 del Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA, 'por la cual se crea y reglamenta el Fondo Especial para el Programa de Fomento de Tasa Compensada del Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA y se deroga la Resolución de Gerencia 20250259 de 2025, 'por la cual se crea y reglamenta el Fondo Especial para el Programa de Fomento de Tasa Compensada del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA'.

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA,

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conforme a la Resolución de Junta Directiva

IDEA

Las anotaciones de vigencia, jurisprudencia, concordancias y notas del editor se encuentran directamente sobre los artículos. Destacamos la caja de Legislación anterior, que nos muestra el texto original de la norma, es decir, antes de ser modificado.

Buscar



Buscar

Puede realizar búsquedas exactas dentro de este documento, ingrese el texto a buscar en la siguiente casilla:

Índice



Ingrese texto exacto



ARTÍCULO 2o. DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS. Para los solos efectos de esta ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

[Notas del Editor](#)

[Jurisprudencia Vigencia](#)

[Jurisprudencia Concordante](#)

b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

[Jurisprudencia Vigencia](#)

[Concordancias](#)

[Jurisprudencia Concordante](#)



Buscar



Buscar

Puede realizar búsquedas exactas dentro de este documento, ingrese el texto a buscar en la siguiente casilla:

Índice



Ingrese texto exacto



ARTÍCULO 2o. DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS. Para los solos efectos de esta ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

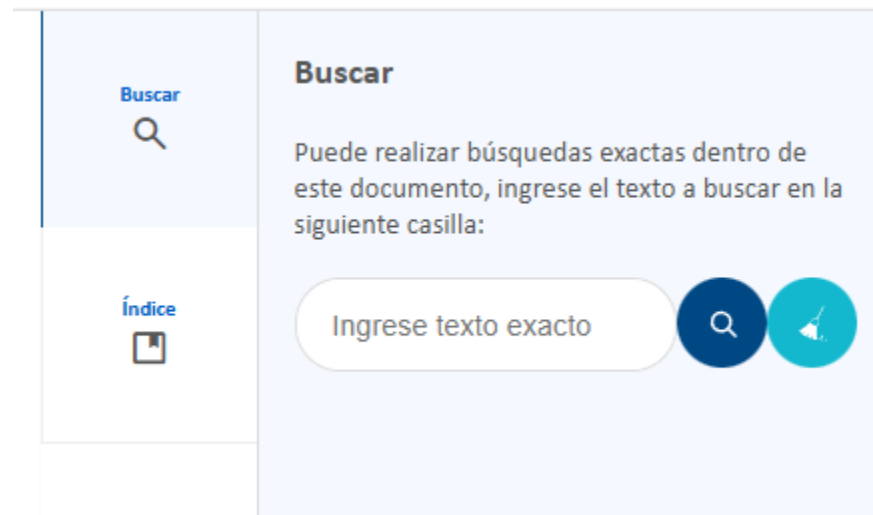
b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

2o. Se denominan servidores públicos:

a) *Las personas naturales que prestan sus servicios dependientes a los organismos y entidades de que trata este artículo, con excepción de las asociaciones y fundaciones de participación mixta en las cuales dicha denominación se predicará exclusivamente de sus representantes legales y de los funcionarios de los niveles directivo, asesor o ejecutivo o sus equivalentes en quienes se delega la celebración de contratos en representación de aquéllas.*

b) Los miembros de las corporaciones públicas que tengan capacidad para celebrar contratos en representación de éstas.

Con el panel lateral izquierdo se accede a una búsqueda dentro del documento en consulta. Al seleccionar un resultado, se dirige a la ubicación en el documento. El ícono de la escobilla permite limpiar el campo de búsqueda.



IDEA

Con el panel lateral izquierdo se accede a una búsqueda dentro del documento en consulta. El botón índice muestra la estructura del documento para su navegación y consulta.

The image shows a software interface for document navigation. On the left, there is a sidebar with two buttons: 'Buscar' (Search) with a magnifying glass icon and 'Índice' (Index) with a document icon. The 'Índice' panel is active, displaying a search input field containing the letter 'I' and a search button. Below the input is a list of article numbers from 1 to 17A. At the bottom of the index panel, two article titles are visible: 'ARTÍCULO 6o. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.' and 'ARTÍCULO 7o. ENTIDADES A CONTRATAR.'. The main document view on the right shows the content of 'ARTÍCULO 2o. DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS.' It includes a paragraph explaining the scope of the law, followed by three numbered sections: '1o. Se denominan entidades estatales:', '2o. Se denominan servidores públicos:', and '3o. Se denominan servicios públicos:'. Each section contains specific legal definitions and lists of entities or personnel.

Buscar

Índice

Puede buscar el artículo que desea consultar, o puede navegar por la estructura del documento. Seleccione el artículo a buscar en la siguiente casilla:

I

1

2

3

4

5

6

7

8

9

9A

10

11

12

13

14

15

16

17

17A

ARTÍCULO 6o. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

ARTÍCULO 7o. ENTIDADES A CONTRATAR.

ARTÍCULO 2o. DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS. Para los solos efectos de esta ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

2o. Se denominan servidores públicos:

a) *Las personas naturales que prestan sus servicios dependientes a los organismos y entidades de que trata este artículo, con excepción de las asociaciones y fundaciones de participación mixta en las cuales dicha denominación se predicará exclusivamente de sus representantes legales y de los funcionarios de los niveles directivo, asesor o ejecutivo o sus equivalentes en quienes se delegue la celebración de contratos en representación de aquéllas.*

b) Los miembros de las corporaciones públicas que tengan capacidad para celebrar contratos en representación de éstas.

3o. Se denominan servicios públicos: